SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 2/2018

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FITOSANITARIAS:

SANIDAD FORESTAL

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Agroindustria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad

SENASA FOLIO 1 U.A.I.

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 2/2018

"PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FITOSANITARIAS: SANIDAD FORESTAL"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Protección Vegetal
Dirección de Sanidad Vegetal
Coordinación de Sanidad Forestal
Dirección de Centro Regional Buenos Aires Norte
Dirección de Centro Regional Entre Ríos

OBJETO

Auditar la ejecución de las acciones, procedimientos y medidas fitosanitarias de monitoreo y control implementadas en el marco del Programa Nacional de Sanidad Forestal.

Identificar los Objetivos Estratégicos definidos por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2018.

CONCLUSIÓN GENERAL

El abordaje de la sanidad de bosques implantados se realizaba de manera escasa y principalmente oficial. Si bien se han identificado esfuerzos privados, estos son puntuales y no en todos los casos sostenibles en el tiempo, generando un incremento en la masa forestal por el régimen de subsidios cuyo resguardo fitosanitario no está asegurado.

Frente a esto, resulta indispensable que la estructura normativa tenga un proceso de adecuación y redefinición de acciones, con determinaciones más explicitas en cuanto al alcance, objetivos y representatividad de las acciones que se planifican para la relación Plaga-Especie-Superficie-Distribución territorial. En ese sentido, el avance hacia un sistema de "Control Legal" de las acciones que deben realizar los productores se vislumbra como una alternativa para el manejo de la sanidad forestal de aquellos organismos que fueran declarados como "Plagas de la Agricultura".

Finalmente, y con el fin de exponer una real intervención del SENASA en el Programa Nacional de Sanidad Forestal y poder valorarlo en cuanto a su pertinencia, exactitud, integridad y oportunidad de ejecución, se recomienda una supervisión más aguda por parte de la Dirección de Sanidad Vegetal sobre los datos cargados al SIMPLA, los informes generados y las acciones ejecutadas por los Centros Regionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2018.